

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 226/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de agosto de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA, este último en su calidad de Juez Subrogante, y bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el Jefe del Archivo General por ser la autoridad jerárquica superior del Organismo tiene la facultad que le otorga el art. 7° del Reglamento de Licencias, en virtud de la cual debe entender en los pedidos que le formulen los agentes bajo su dependencia que no excedan de tres días.

II. Que por razón de la distancia y para dar más celeridad a la resolución de los pedidos que formulen los agentes dependientes del Archivo General en las Delegaciones de la 2da. y 3ra. Circunscripción Judicial sería conveniente facultar a un funcionario en cada una de las Circunscripciones Judiciales citadas para que resuelva los pedidos de licencia que formulen los empleados de la Delegación de Archivo correspondiente en la misma forma que el Jefe de Archivo General.

III. Que, asimismo, correspondería facultar al Jefe del Archivo General para que autorice a los Delegados de Archivo a otorgar hasta un día de licencia a los agentes de inferior jerarquía bajo su dependencia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer que los Secretarios de los Juzgados de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial entiendan y resuelvan en los pedidos de licencias que no excedan de 3 días, que le formulen los agentes de la Delegación de Archivo correspondiente, previo informe de la Delegación Administrativa y del Delegado de Archivo sobre procedencia y necesidades del servicio respectivamente. Cuando los pedidos de licencia provengan de los Delegados de Archivo entenderán el Jefe del Archivo directamente, salvo casos urgentes en los cuales entenderán los Secretarios citados supra ad-referéndum de lo que sobre las necesidades del servicio resuelva el Jefe del Archivo General.

2º) Facultar al Jefe del Archivo General para que autorice a los Delegados de Archivo a resolver los pedidos de licencia de los agentes de inferior jerarquía que no excedan de un día.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.